

16 AGO. 2018

“Por el cual se nombra un Notario en Propiedad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 3 de la Ley 588 de 2000, los artículos 138 numeral 1 del Decreto Ley 960 de 1970 y 5 del Decreto 2163 de 1970, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 239 de junio 26 de 2018, se nombró el propiedad al Doctor **ALFONSO GONZALEZ LOPEZ**, como Notario Único del Círculo de Morales, Bolívar, confirmándose a través del Decreto 255 de junio 29 de 2018.

Que vía correo electrónico el Doctor **ALFONSO GONZALEZ LOPEZ**, no Aceptó su designación como Notario Único del Círculo de Morales, Bolívar.

Que mediante Oficio OAJ-1598-GJRNCU/SNR2018EE0035426, suscrito por **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial y Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR solicitó a este despacho nombrar en propiedad al doctor **BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ**, en el Círculo Notarial de Morales, Bolívar, para lo cual se anexó la documentación que soporta lo pedido.

Que en el oficio referido se informa lo siguiente:

- 1- El Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015
- 2- La Notaría Única del Círculo de Morales, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, toda vez que quien fungía como Notario titular doctor Carlos Héctor Mosquera Castillo, fue nombrado como Notario Único en propiedad del Círculo de Manzanares, mediante decreto 0060 de 4 de Abril de 2017, como resultado del concurso de méritos.
- 3- Que por haber culminado el concurso de méritos para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Morales, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.
- 4- Que el señor **BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ** conforma la lista de elegibles vigente y se encuentra en el puesto cuatrocientos cuarenta y ocho (448) en tercera categoría tal y como se evidencia en el anexo 2 del Acuerdo 026 de 29 de junio de 2016 del CSCN.
- 5- Que conforme al procedimiento estipulado en el Acuerdo 003 de 11 de abril de 2018 del CSCN, a través de convocatoria en medio electrónico el día 02 de mayo de 2018 se postuló el Círculo Notarial de Morales en Audiencia Pública de Postulación y Selección de Notarías.
- 6- Que en respuesta a la postulación mencionada, el señor **BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ**, en desarrollo de la Audiencia Pública manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Círculo de Morales.

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page.]*

“Por el cual se nombra un Notario en Propiedad”

Que no obstante el vencimiento de la lista de elegibles el día 3 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante aviso informa: (...) 3. Respecto de los concursantes que a la fecha de vencimiento de la lista de elegibles hubieren aceptado la postulación y estuvieren pendientes de la expedición del decreto de nombramiento por parte del nominador y de los trámites tendientes a su posesión en el cargo de notario en propiedad, se deberá continuar con dichos trámites hasta tanto se efectúe la confirmación y posesión efectiva en el cargo.

Que en virtud de lo expuesto, el doctor **BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ**, es quien debe ser nombrado como Notario en Propiedad en la Notaría Única del Circulo de Morales, Bolívar

Que la designación de los Notarios Segunda y Tercera Categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nómbrase al doctor **BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ**, identificado con la C. C. 73.110.473 como Notario en Propiedad en la Notaría única del Circulo Notarial de Morales, Bolívar

**Artículo 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**16 AGO. 2018**

 **DUMECK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco De La Hoz. Secretaria Jurídica  
V.B. Dr. Jojann Toncel, Secretario del Interior (E)  
Proyecto Dra. Sara Ricardo Barrios-P.E. Secretaria del Interior 